



Resolución Administrativa N° 050 -2020-MINAGRI-PCC/UA

Lima, 02 de setiembre de 2020

VISTOS:

El Informe N° 016-2020-MINAGRI-PCC-UPFP/CUR, de fecha 17 de agosto de 2020; el Memorándum N° 317-2020-MINAGRI-PCC de fecha 17 de agosto de 2020, Informe N° 048-2020-MINAGRI-PCC-UA/AC de fecha 21 de agosto de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1077 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad, cuyo fin, es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas;

Que, mediante la Ley N° 30049, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 25 de junio de 2013, se prorrogó por el plazo de 03 años el funcionamiento del PCC, con el objeto de beneficiar a los medianos y pequeños productores agrarios de todo el país. Asimismo, mediante Ley N° 30462, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 17 de junio 2016, se volvió a extender por 03 años la vigencia del PCC, y mediante la Ley N° 30975, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 28 de junio de 2019, se extendió por 03 años más la vigencia del Programa;

Que, el Programa de Compensaciones para la Competitividad, cuenta con autonomía técnica, administrativa y funcional, en el marco de la normatividad vigente, con ámbito de intervención a nivel nacional de acuerdo a lo señalado en el artículo 2° del Título I del Manual de Operaciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0128-2020-MINAGRI;

Que, mediante **Resolución Administrativa N° 005-2020-MINAGRI-PCC/UA** de fecha 05 de febrero de 2020, se apertura la Caja Chica de las Unidades y Sedes Regionales del PCC y se designa a los responsables de las cajas chicas de las UR del Programa de Compensaciones para la Competitividad:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, emitida por la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la cual establece las disposiciones y procedimientos generales de Tesorería, así como las condiciones y plazos a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece en su numeral 10.1 del artículo 10° que la Caja Chica es un fondo en efectivo constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas; pudiendo destinarse de manera excepcional, al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distintas de las sedes del Programa;

Que, el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que *“El documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se le asigne la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos”*;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 014-2019 publicado en el diario oficial el peruano el 22 de noviembre de 2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 señala que: *todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.*

Que, el numeral 5.6.1 de la Directiva N° 01-2020-MINAGRI-PCC/UA denominada “Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo para Caja Chica del Programa de Compensaciones para la Competitividad”, modificada mediante Resolución Directoral N° 024-2020-MINAGRI-PCC de fecha 11 de agosto de 2020, señala que: ***“La Caja Chica está a cargo de un Responsable Titular y Suplente, (...)”***; asimismo, el numeral 5.7 de la Directiva establece que ***“La Jefatura de la Unidad de Administración será la responsable de designar al responsable Titular y Suplente del Fondo de la Caja Chica de la Sede Central, y, la Dirección Ejecutiva, o a quien se le haya delegado dicha función, designará a los Titulares y Suplentes del Fondo para la Caja Chica de las Unidades Regionales”***;

Que, mediante **Resolución Directoral Ejecutiva N° 012-2020-MINAGRI-PCC** de fecha 19 de junio de 2020 se creó las Unidades Regionales de Amazonas, Ancash, Apurímac, Huancavelica, Ica, Lambayeque, Loreto, Moquegua, Pasco, Tacna, Tumbes y Ucayali del Programa de Compensaciones para la Competitividad, como Unidades desconcentradas, dependiendo de la Dirección Ejecutiva del Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Que, mediante **Resolución Administrativa N° 047-2020-MINAGRI-PCC/UA** de fecha 14 de agosto de 2020 se modificó la Resolución Administrativa N° 005-2020-MINAGRI-PCC/UA, se abrió la Caja Chica de las Unidades Regionales de Moquegua y Tumbes, se amplió el monto destinado a la apertura de la Caja Chica de las Unidades Regionales de Apurímac, Cajamarca, Huancavelica, Jaén, Junín-Huancayo, Lambayeque y Pasco del PCC, se designó, a los responsables operativos de la Caja Chica de las Unidades Regionales del Programa y se reasignaron los fondos de la Caja Chica que estaban a cargo de la Unidad Regional Ucayali a la UR Junín – La Merced y se autorizó el incremento de la Caja Chica de las Unidades por el monto de S/ 28,500.00 (Veintiocho Mil Quinientos con 00/100 Soles);

Que, mediante **Memorando N° 317-2020-MINAGRI-PCC** de fecha 17 de agosto de 2020 el Director Ejecutivo del Programa comunica a la Unidad de Administración que la Coordinación de las Unidades Regionales, ha solicitado **la ampliación de fondos y designación de responsables de Caja Chica de las Unidades Regionales del Programa;**



Resolución Administrativa N° 050 -2020-MINAGRI-PCC/UA

Que, mediante **Informe N°016-2020-MINAGRI-PCC-DE/CUR** de fecha 17 de agosto de 2020, el Coordinador Regional de las Unidades Regionales del PCC, **solicita ampliación y habilitación de específica de gasto 2.3.2.6.3.2 Seguro de Vehículos en la caja chica de las Unidades Regionales que harán uso de las camionetas donadas por SENASA para poder cubrir el gasto de compra de SOAT**, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD REGIONAL	IMPORTE S/	AMPLIACIÓN 2.3.2.6.3.2	IMPORTE TOTAL S/
AMAZONAS	1,000.00	200.00	1,200.00
APURIMAC	1,000.00	200.00	1,200.00
AREQUIPA	1,500.00	200.00	1,700.00
AYACUCHO	1,500.00	200.00	1,700.00
CAJAMARCA - JAÉN	1,000.00	200.00	1,200.00
CAJAMARCA - SIERRA	1,000.00	200.00	1,200.00
HUANCavelica	1,000.00	200.00	1,200.00
PIURA	2,000.00	200.00	2,200.00
PUNO	2,000.00	200.00	2,200.00
SAN MARTIN	1,500.00	200.00	1,700.00

Asimismo, indica que debido a las diversas necesidades de gasto que existe en la **Unidad Regional de Loreto**, es **necesario ampliar su caja Chica de acuerdo al siguiente detalle:**

UNIDAD REGIONAL	IMPORTE S/	AMPLIACION	IMPORTE TOTAL
LORETO	S/500.00	S/500.00	S/1,000.00

De igual manera señala que **se designa como responsable de la Caja Chica de la Unidad Regional de Huánuco** al servidor Jhordan Delfín Baltazar Peña, Especialista Técnico 1, identificado con DNI 40349602;

Que, la responsable del área de contabilidad del Programa a través del **Informe N° 048-2020-MINAGRI-PCC-UA/AC** de fecha 21 de agosto de 2020 **concluye y recomienda** modificar la Resolución Administrativa N° 047-2020-MINAGRI-PCC/UA, detallando a los nuevos responsables del manejo de la Caja Chica de la Unidades Regionales indicando el importe asignado;

Asimismo, indica que se solicitó la designación del nuevo responsable de la caja chica de la Unidad Regional de Huánuco, así como, la ampliación de la Caja Chica de la Unidad Regional de Loreto y la habilitación de la específica de gasto 2.3.2.6.3.2 Seguro de Vehículos para poder cubrir el gasto de compra de SOAT, por lo que se incrementaría el monto destinado a la apertura de la Caja Chica para las Unidades Regionales a S/ 31,000.0 soles (Treinta y un Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 202- 2020-MINAGRI-PCC/UPPS de fecha 02 de setiembre de 2020, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, aprobó la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario N° 149-2020 con fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, en dicho contexto, es necesario aprobar la ampliación de las Cajas Chicas de las Unidades Regionales solicitadas, así como, la designación del nuevo responsable de la Caja Chica de la Unidad Regional de Huánuco y la habilitación de la específica de gasto 2.3.2.6.3.2 Seguro de Vehículos para poder cubrir el gasto de compra de SOAT de las camionetas donadas por SENASA;

Con el visado de los Responsables de las Áreas de Contabilidad y Tesorería del Programa y,

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0128-2020-MINAGRI y en la Directiva N° 001-2020-MINAGRI-PCC/UA, modificada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 024-2020-MINAGRI-PCC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **MODIFICAR** la Resolución Administrativa N° 047-2020-MINAGRI-PCC/UA, de fecha 14 de agosto de 2020; que autorizó la apertura y ampliación de la Caja Chica de las Unidades Regionales del PCC por el monto de **S/ 28,500.00 Soles (Veintiocho Mil Quinientos y 00/100 Soles) y HABILITESE** la específica de gasto 2.3.2.6.3.2 **Seguro de Vehículos; APERTURESE** la Caja Chica de la Unidad Regional de Huánuco **y AMPLÍESE** la Caja chica de las Unidades Regionales de Amazonas, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca- Jaén, Cajamarca- Sierra, Huancavelica, Piura, Puno, San Martín, Junín- La Merced y Loreto del PCC, por el monto de **S/ 31,000.00 Soles**(Treinta y Un Mil 00/100 Soles) de acuerdo al siguiente cuadro:

UNIDADES REGIONALES	
AREQUIPA	1,700.00
JUNIN-LA MERCED	2,000.00
CUSCO-PICHARI	1,500.00
SAN MARTIN	1,700.00
PUNO	2,200.00
PIURA	2,200.00
AYACUCHO	1,700.00
CUSCO-PICHARI	1,000.00
LA LIBERTAD	1,000.00
CAJAMARCA-SIERRA	1,200.00
HUANUCO	1,000.00
MADRE DE DIOS	1,000.00
AMAZONAS	1,200.00
JUNIN-HUANCAYO	1,000.00
TACNA	1,000.00
CAJAMARCA-JAEN	1,200.00
PASCO	1,000.00
LAMBAYEQUE	1,000.00
HUANCAVELICA	1,200.00
LORETO	1,000.00
ICA-PISCO	1,000.00
APURIMAC	1,200.00
MOQUEGUA	1,000.00
HUANCAVELICA	1,000.00
	31,000.00

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 050 -2020-MINAGRI-PCC/UA

Específica de Gasto	Denominación	APERTURA	AMPLIACION DE LA CAJA CHICA												
		Importe S/ HUANUCO	Importe S/ LORETO	Importe S/ JUNIN	Importe S/ CAJAMARCA	Importe S/ JAEN	Importe S/ AMAZONAS	Importe S/ APURIMAC	Importe S/ HUANCAVELICA	Importe S/ AREQUIPA	Importe S/ AYACUCHO	Importe S/ PUNO	Importe S/ PIURA	Importe S/ SAN MARTIN	Importe S/ TOTAL
23.11.11	Alimentos y bebidas para el consumo humano.	100.00	50.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250.00
23.13.11	Combustible y Carburantes	50.00	50.00	50.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150.00
23.15.11	Repuestos y accesorios	100.00	50.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250.00
23.15.12	Papelería, útiles y materiales de oficina.	100.00	50.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250.00
23.15.31	Aseo, limpieza y tocador.	100.00	50.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250.00
23.15.41	Electricidad, iluminación y electrónica.	50.00	25.00	50.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	125.00
23.199.199	Otros Bienes	50.00	25.00	50.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	125.00
23.21.299	Otros Gastos	100.00	25.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	225.00
23.21.21	Pasajes y gastos de transporte	50.00	25.00	50.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	125.00
23.21.22	Viáticos y asignaciones por comisión de servicio	50.00	50.00	50.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150.00
23.22.31	Correo y servicios de mensajería.	100.00	50.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250.00
23.24.51	De Vehículos	50.00	0.00	50.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00
23.26.32	Seguro de Vehículo	0.00	0.00	0.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	2,000.00
23.27.11.99	Servicios Diversos.	100.00	50.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250.00
	Total	1,000.00	500.00	1,000.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	4,500.00

Artículo Segundo. - DESIGNESE, con eficacia anticipada al 21 de agosto del presente año a los responsables operativos de la Caja Chica de las Unidades Regionales del Programa de Compensaciones para la Competitividad, a los servidores civiles que a continuación se detallan:

Item	Colaboradores	Unidades Regionales	Cargo	DNI	Importe S/
1	Carlos Ernesto Cárdenas Aragón	Arequipa	Coordinador Regional de Arequipa	29687080	1,700.00
2	Carlos Ulloa Llerena	Junín - La Merced	Coordinador Regional de Junín - La Merced	29627004	2,000.00
3	Beker Parado Guerra	Cusco - Pichari	Coordinador Regional de Cusco - Pichari	08434420	1,500.00
4	David Cortegana Pizarro	San Martín	Coordinador Regional de San Martín	01121959	1,700.00
5	Lizet Valencia Nuñez	Puno	Especialista Técnico 2	01344761	2,200.00
6	Hernán Francisco Silva Nevado Córdoba	Piura	Coordinador Regional de Piura	16521151	2,200.00
7	Javier Navarro Ramos	Ayacucho	Coordinador Regional de Ayacucho	23953249	1,700.00
8	Mirko Iván Avendaño Quevedo	Cusco	Coordinador Regional de Cusco	29706575	1,000.00
9	Pablo Cesar Infante Carrillo	La Libertad	Coordinador Regional de la Libertad	40645754	1,000.00
10	Osiel Epresbítero Fernández Díaz	Cajamarca - Sierra	Especialista Técnico 1	42113763	1,200.00
11	JhordanDelfín Baltazar Peña	Huánuco	Especialista Técnico 1	40349602	1,000.00
12	Billy Echevarria Gil	Madre de Dios	Coordinador Regional de Madre de Dios	10144524	1,000.00
Sub Total					18,200.00

Item	Colaboradores	Unidades Regionales	Cargo	DNI	Importe S/
13	Gilberto Zavala Sierra	Amazonas	Coordinador Regional	27732167	1,200.00
14	Alcira Fernández Berrospi	Junín - Huancayo	Especialista Técnico 1	20096060	1,000.00
15	Mery Aguirre Rivera	Tacna	Especialista Técnico 2	42863491	1,000.00
16	Nilser Pinedo Vásquez	Cajamarca - Jaén	Especialista Técnico 2	45456407	1,200.00
17	Olinda Edith Ccorahua Tello	Pasco	Especialista Técnico 2	76242534	1,000.00
18	Pedro Isaías Bonilla Linares	Lambayeque	Especialista Técnico 2	16408735	1,000.00
19	Rolando Crispín Huamaní Rojas	Huancavelica	Especialista Técnico 2	40738103	1,200.00
20	Simy Luisa Catherine Ruiz Viena	Loreto	Especialista Técnico 2	70681874	1,000.00
21	Alex Edwin Arana Acuña	Ica - Pisco	Especialista Técnico 1	10055477	1,000.00
22	Carlos Alberto Chillitupa Concha	Apurímac	Especialista Técnico 1	10012840	1,200.00
23	Alembert Alberto Mendoza Ticona	Moquegua	Especialista Técnico 2	29604320	1,000.00
24	Paola Silva Cunyarachi	Tumbes	Especialista Técnico 2	40191277	1,000.00
Sub Total					12,800.00

Total	31,000.00
--------------	------------------

Artículo Tercero. – Los servidores civiles designados como responsables operativos, según el cuadro precedente, deberán de cumplir con las normas legales vigentes, bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento, previo procedimiento administrativo disciplinario, sin perjuicio de ello, de las acciones civiles y/o penales que correspondan.

Artículo Cuarto - NOTIFICAR el presente acto administrativo a los servidores civiles designados, además de comunicar a la Jefatura del Programa, Jefes de las Unidades y Responsables de las Áreas de Contabilidad y Tesorería.

Artículo Quinto. - PUBLÍQUESE la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad (www.agroideas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

		APERTURA	AMPLIACION DE LA CAJA CHICA												
Especifica de Gasto	Denominación	Importe S/ HUANUCO	Importe S/ LORETO	Importe S/ JUNIN	Importe S/ CAJAMARCA	Importe S/ JAEN	Importe S/ AMAZONAS	Importe S/ APURIMAC	Importe S/ HUANCAVELICA	Importe S/ AREQUIPA	Importe S/ AYACUCHO	Importe S/ PUNO	Importe S/ PIURA	Importe S/ SAN MARTIN	Importe S/ TOTAL
23.11.11	Alimentos y bebidas para el consumo humano.	100.00	50.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250.00
23.13.11	Combustible y Carburantes	50.00	50.00	50.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150.00
23.15.11	Repuestos y accesorios	100.00	50.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250.00
23.15.12	Papelería, útiles y materiales de oficina.	100.00	50.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250.00
23.15.31	Aseo, limpieza y tocador.	100.00	50.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250.00
23.15.41	Electricidad, iluminación y electrónica.	50.00	25.00	50.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	125.00
23.199.199	Otros Bienes	50.00	25.00	50.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	125.00
23.21.299	Otros Gastos	100.00	25.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	225.00
23.21.21	Pasajes y gastos de transporte	50.00	25.00	50.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	125.00
23.21.22	Viáticos y asignaciones por comisión de servicio	50.00	50.00	50.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150.00
23.22.31	Correo y servicios de mensajería.	100.00	50.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250.00
23.24.51	De Vehículos	50.00	0.00	50.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00
23.26.32	Seguro de Vehículo	0.00	0.00	0.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	2,000.00
23.27.11.99	Servicios Diversos.	100.00	50.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250.00
	Total	1,000.00	500.00	1,000.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	4,500.00

ELVA CAMACHO SALAZAR
RESPONSABLE DEL AREA DE CONTABILIDAD

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Universalización de la Salud”

MEMORANDUM N° 202-2020-MINAGRI-PCC/Upps

Para : **EDUARDO MALAGA SILVA**
 Jefe de la Unidad de Administración

Asunto : Aprobación de Certificación Presupuestal

Referencia : Memorandum N° 905-2020-MINAGRI-PCC-UA

Fecha : San Isidro, 02 de setiembre del 2020

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia y a su vez informarle la **aprobación** de la Ampliación de Certificación de Crédito Presupuestal CCP N° 149 - 2020, fuente de financiamiento [Recursos Ordinarios], por la suma de **S/ 2 150,00** Soles, por los gastos de Caja Chica de las Unidades Regionales del PCC, de acuerdo al siguiente detalle:

EJECUTORA : 01297 PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

META	DEPENDENCIA	CLASIFICADOR	CCP	MONTO	FECHA
68	ADMINISTRACIÓN	2.3.1.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS	149	250.00	1/09/2020
		2.3.1.3.1.1 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES		150.00	
		2.3.1.5.1.1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR		250.00	
		2.3.1.5.12 PAPELERIA EN GENERAL Y UTILES DE OFICINA		250.00	
		2.3.1.5.3.1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR		250.00	
		2.3.1.5.4.1 ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y TOCADOR		125.00	
		2.3.2.1.2.99 OTROS GASTOS		225.00	
		2.3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE		125.00	
		2.3.2.1.2.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIOS		125.00	
		2.3.2.2.3.1 CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA		250.00	
		2.3.2.4.5.1 DE VEHICULOS		100.00	
		2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS		50.00	
		TOTAL		2,150.00	

Cabe señalar que en atención a lo dispuesto por los Art. 12° y 13° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva de Ejecución Presupuestaria, la aprobación de la presente disponibilidad no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente.

Atentamente,

PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD



ALEX DARIO ABAD ESCALANTE
 Jefe
 Unidad de Planeamiento,
 Presupuesto y Seguimiento

ADAE/mapg

CUT N° 1963 - 2020

**PERÚ**Ministerio
de Agricultura y Riego

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Universalización de la Salud”

MEMORANDUM Nº 905 -2020-MINAGRI-PCC/UA

De: **EDUARDO ALFREDO MÁLAGA SILVA**
Jefe de Unidad de Administración – UA

Para: **ALEX DARIO ABAD ESCALANTE**
Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento - UPPS

Asunto: Solicitud de Aprobación de Ampliación de Certificación de Crédito
Presupuestario N°149

Referencia: INFORME N°048-2020-MINAGRI-PCC-UA/AC
INFORME N°016-2020-MINAGRI-PCC-UPFP/CUR

Fecha: San Isidro, 01 de setiembre de 2020

Me dirijo a usted, para solicitar la aprobación de Ampliación de Certificación de Crédito Presupuestal – CCP N°149, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por la suma total de **S/ 2,150.00** soles, y continuar con el proceso de acuerdo al siguiente detalle:

ACTIVIDAD OPERATIVA			SOPORTE A LA UNIDAD DE ADMINISTRACION		
TAREA			GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE TESORERÍA		
N° CERT.	FTE.	META	DESCRIPCIÓN	ESPECÍFICA	IMPORTE S/
149	RO	68	Apertura y Ampliación de Caja Chica de las Unidades Regionales del PCC	23.11.11	250.00
		68		23.13.11	150.00
		68		23.15.11	250.00
		68		23.15.12	250.00
		68		23.15.31	250.00
		68		23.15.41	125.00
		68		23.21.299	225.00
		68		23.21.21	125.00
		68		23.21.22	125.00
		68		23.22.31	250.00
		68		23.24.51	100.00
		68		23.27.11.99	50.00
		TOTAL			

Agradeciendo su atención, quedo de usted.

Atentamente,

PROGRAMA DE COMPENSACIONES
PARA LA COMPETITIVIDAD



EDUARDO MÁLAGA SILVA
Jefe de la Unidad de Administración

CUT: 1963-2020

Calle Coronel Odriozola N°171 – Urb. Orrantia, San Isidro
T: (511) 416-9880
www.agroideas.gob.pe
www.minagri.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO



Ministerio
de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

INFORME N° 016 -2020-MINAGRI-PCC-UPFP/CUR

A : **JORGE DAVID SANDOVAL RAMÍREZ**
Director Ejecutivo
Programa de Compensaciones para la Competitividad

De : **FERNANDO LOAYZA CHOQUE**
Coordinador UR

Asunto : Ampliación de fondos y designación de responsable de la Caja Chica de las Unidades Regionales

Referencia : a) Resolución Directoral N° 0020-2020-MINAGRI-SENASA-OAD
b) Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI
c) Resolución Administrativa N° 047-2020-MINAGRI-PCC/UA

Fecha : San Isidro, 17 de agosto del 2020.

I. ANTECEDENTES.

El 31 de enero de 2020, mediante Resolución Directoral N° 0020-2020-MINAGRI-SENASA-OAD, el Servicio Nacional de Sanidad Agraria Programa – SENASA, aprueba la transferencia en la modalidad de donación de 29 bienes patrimoniales a diversas instituciones del sector público, dentro de las cuales se incluye la donación de 11 camionetas para el Programa de Compensaciones para la Competitividad.

El 27 de mayo de 2020, mediante Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad en el que establece, entre otros, que la unidad encargada de dirigir y monitorear a las Unidades Funcionales Desconcentradas (Unidades Regionales), es la Dirección Ejecutiva.

El 14 de agosto de 2020, mediante Resolución Administrativa N° 047-2020-MINAGRI-PCC/UA, se apertura la Caja Chica de las Unidades Regionales de Moquegua y Tumbes, se amplía los fondos de las Cajas Chicas de las Unidades Regionales de Apurímac, Cajamarca, Huancavelica, Jaén, Junín-Huancayo, Lambayeque, Pasco y se reasigna los fondos de la Caja Chica que estaban a cargo de la Unidad Regional Ucayali, a la UR Junín.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

II. ANALISIS

A) Ampliación y habilitación de específica de gasto en la caja chica de las Unidades Regionales que harán uso de las camionetas donadas por SENASA.

En el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 047-2020-MINAGRI-PCC/UA, se detalla las específicas de gasto que tienen habilitadas las cajas chicas de las Unidades Regionales.

Dentro de las específicas gasto consideradas para las cajas chicas de las Unidades Regionales no se encuentra la específica de gasto 2.3.2.6.3.2 SEGURO DE VEHICULOS, el cual es necesario para poder cubrir el gasto de compra de SOAT para las camionetas donadas por SENASA, motivo por el cual se solicita la habilitación de específica de gasto mencionada y además la ampliación de S/ 200.00 soles de los fondos de caja chica de las siguientes Unidades Regionales:

UNIDAD REGIONAL	IMPORTE S/	AMPLIACIÓN 2.3.2.6.3.2	IMPORTE TOTAL S/
AMAZONAS	1,000.00	200.00	1,200.00
APURIMAC	1,000.00	200.00	1,200.00
AREQUIPA	1,500.00	200.00	1,700.00
AYACUCHO	1,500.00	200.00	1,700.00
CAJAMARCA - JAÉN	1,000.00	200.00	1,200.00
CAJAMARCA - SIERRA	1,000.00	200.00	1,200.00
HUANCAVELICA	1,000.00	200.00	1,200.00
PIURA	2,000.00	200.00	2,200.00
PUNO	2,000.00	200.00	2,200.00
SAN MARTIN	1,500.00	200.00	1,700.00

Cabe precisar, que en el cuadro anterior no se incluye la ampliación de fondos de caja chica para la UR de Junín, ya que la camioneta donada para esta dependencia no será puesta en funcionamiento por su elevado costo de mantenimiento.

B) Ampliación de fondos de la caja chica de la Unidad Regional de Loreto y Junín – La Merced

En el artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 047-2020-MINAGRI-PCC/UA, se establece el importe de S/500.00 soles para la caja chica de la



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Unidad Regional de Loreto y S/ 2,000.00 soles para la caja chica de la Unidad Regional de Junín – La Merced.

Debido a las diversas necesidades de gasto que tiene la Unidad Regional de Loreto y que la Unidad Regional de Junín – La Merced asumirá los gastos de la UR Ucayali, resulta necesario realizar una ampliación de los fondos de caja chica, a fin de que cuenten con el presupuesto necesario para la operatividad de sus oficinas. Por lo indicado, se solicita la ampliación de acuerdo al siguiente cuadro:

UNIDAD REGIONAL	IMPORTE	AMPLIACIÓN	IMPORTE TOTAL
JUNIN - LA MERCED	S/1,000.00	S/1,000.00	S/2,000.00
LORETO	S/500.00	S/500.00	S/1,000.00

C) Designación del responsable operativo de la caja chica de la Unidad Regional Huánuco.

En el artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 047-2020-MINAGRI-PCC/UA, se designa a los responsables operativos de las cajas chicas de las Unidades Regionales, dentro de los cuales se designa al señor Enrique Michel León Oscanoa como responsable de la caja chica de la UR Huánuco.

En relación al párrafo precedente, es necesario informar que la persona en mención a la fecha no cuenta con vínculo laboral con la institución, debido a que su contrato finalizó el 31 de julio del presente año.

Por lo expuesto, se solicita designar como responsable de la operatividad de la caja chica de la UR Huánuco al señor Jhordan Delfin Baltazar Peña, Especialista Técnico 1, identificado con DNI 40349602.

III. CONCLUSIONES

Por lo motivos expuestos precedentemente se solicita lo siguiente:

A) Ampliación de recursos de caja chica de las siguientes UR:

- Ampliación de los recursos de Caja Chica de la UR Amazonas de S/1,000 a S/1,200 a cargo del señor Gilberto Zavala Sierra, Coordinador Regional, identificado con DNI 27732167.
- Ampliación de los recursos de Caja Chica de la UR Apurímac de S/1,000 a S/1,200 a cargo del señor Carlos Alberto Chillitupa Concha, Especialista Técnico 1, identificado con DNI 10012840.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- Ampliación de los recursos de Caja Chica de la UR Arequipa de S/1,500 a S/ 1,700 a cargo del señor Carlos Ernesto Cárdenas Aragón, Coordinador Regional, identificado con DNI 29687080.
- Ampliación de los recursos de Caja Chica de la UR Ayacucho de S/1,500 a S/ 1,700 a cargo del señor Javier Navarro Ramos, Coordinador Regional, identificado con DNI 23953249.
- Ampliación de los recursos de Caja Chica de la UR Cajamarca de S/1,000 a S/ 1,200 a cargo del señor Osiel Epresbítero Fernández Díaz, Especialista Técnico 1, identificado con DNI 42113763.
- Ampliación de los recursos de Caja Chica de la UR Cajamarca- Jaén de S/1,000 a S/ 1,200 a cargo del señor Nilser Pinedo Vásquez, Especialista Técnico 2, identificado con DNI 45456407.
- Ampliación de los recursos de Caja Chica de la UR Huancavelica de S/1,000 a S/ 1,200 a cargo del señor Rolando Crispín Huamaní Rojas, Especialista Técnico 2, identificado con DNI 40738103.
- Ampliación de los recursos de Caja Chica de la UR Junín – La Merced de S/1,000 a S/ 2,000 a cargo del señor Carlos Ulloa Llerena, Coordinador Regional, identificado con DNI 29627004.
- Ampliación de los recursos de Caja Chica de la UR Loreto de S/500 a S/ 1,000 soles a cargo de la señora Simy Luis Catherine Ruiz Viena, Especialista Técnico 2, identificado con DNI 70681874.
- Ampliación de los recursos de Caja Chica de la UR Piura de S/2,000 a S/ 2,200 a cargo del señor Hernán Francisco Silva Nevado Córdova, identificado con DNI 16521151.
- Ampliación de los recursos de Caja Chica de la UR Puno de S/2,000 a S/ 2,200 a cargo de la señora Lizet Valencia Nuñez, Especialista Técnico 2, identificado con DNI 01344761.
- Ampliación de los recursos de Caja Chica de la UR San Martín de S/1,500 a S/ 1,700 a cargo del señor David Cortegana Pizarro, Coordinador Regional, identificado con DNI 01121959.

B) Designación de responsable de la UR Huánuco:

- Designar como responsable de la Caja Chica de la UR Huánuco al señor Jhordan Delfin Baltazar Peña, Especialista Técnico 1, identificado con DNI 40349602.

Atentamente,


Coordinador UR



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

INFORME N° 048-2020-MINAGRI-PCC-UA/AC

Para : **EDUARDO MALAGA SILVA**
Jefe de la Unidad de Administración

Asunto : Apertura y ampliación de Caja Chica UR

Referencia : a) Resolución Directoral Ejecutiva N° 024-2020-MINAGRI-PCC
b) Directiva N° 01-2020-MINAGRI-PCC/UA
c) Resolución Administrativa N° 047-2020-MINAGRI-PCC/UA
d) Memorándum N° 317-2020-MINAGRI-PCC
e) Informe N° 16-2020-MINAGRI-PCC-DE/CUR

Fecha : San Isidro, 21 de agosto del 2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia d), a efectos que la Dirección Ejecutiva solicita apertura, designación y habilitación de partida específica para la Caja Chica para 2020 de la Unidades Regionales.

1. ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 024-2020, de fecha 11 de agosto de 2020, se modifica y actualiza la Directiva N° 001-2020-MINAGRI-PCC/UA “Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo para Caja Chica del Programa de Compensaciones para la Competitividad – PCC”.

2 BASE LEGAL:

- 2.1 Resolución Directoral Ejecutiva N° 024-2020-MINAGRI-PCC
2.2 Directiva N° 01-2020-MINAGRI-PCC/UA
2.3 Resolución Administrativa N° 047-2020-MINAGRI-PCC/UA

3 ANÁLISIS

- 3.1 La presente Directiva N° 01-2020-MINAGRI-PCC/UA “Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo para Caja Chica del Programa de Compensaciones para la Competitividad – PCC”, tiene por finalidad atender de manera oportuna los gastos



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



menores, urgentes y de rápida cancelación que, por sus características, no pueden ser debidamente programados.

- 3.3. Con Resolución Administrativa N° 047-2020-MINAGRI-PCC/UA, de fecha 14 de agosto de 2020, se modificó la R.A. y se autorizó el incremento de la Caja Chica de las Unidades por el monto de S/ 28,500.00 (Veintiocho Mil Quinientos con 00/100 Soles), que cubrirá gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y característica no pueden ser debidamente programada.

Mediante Memorándum N° 317-2020-MINAGRI-PCC, de fecha 17 de agosto del 2020, la Dirección Ejecutiva solicita ampliación de su caja chica por S/ 500.00 a la Unidad Regional de Loreto, la señora Simy Luis Catherine Ruiz Viena, Especialista Técnico 2, identificado con DNI 70681874.

Cabe indicar, que en el artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 047-2020-MINAGRI-PCC/UA, se designa a los responsables operativos de las cajas chicas de las Unidades Regionales, dentro de los cuales se designa al señor Enrique Michel León Oscanoa como responsable de la caja chica de la UR Huánuco.

En relación al párrafo precedente, es necesario informar que la persona en mención a la fecha no cuenta con vínculo laboral con la institución, debido a que su contrato finalizó el 31 de julio del presente año.

Por lo expuesto, se solicita la apertura de la Caja Chica de la UR de Huánuco y designar como responsable de la operatividad al señor Jhordan Delfín Baltazar Peña, Especialista Técnico 1, identificado con DNI 40349602.

- 3.4 Es necesario señalar, que, con fecha de 31 de enero de 2020, mediante Resolución Directoral N° 0020-2020-MINAGRI-SENASA-OAD, el Servicio Nacional de Sanidad Agraria Programa – SENASA, aprueba la transferencia en la modalidad de donación de 29 bienes patrimoniales a diversas instituciones del sector público, dentro de las cuales se incluye la donación de 11 camionetas para el Programa de Compensaciones para la Competitividad.

El 27 de mayo de 2020, mediante Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad en el que establece, entre otros, que la unidad encargada de dirigir y monitorear a las Unidades Funcionales Desconcentradas (Unidades Regionales), es la Dirección Ejecutiva.

**PERÚ****Ministerio
de Agricultura y Riego**

En el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 047-2020-MINAGRI-PCC/UA, se detalla las específicas de gasto que tienen habilitadas las cajas chicas de las Unidades Regionales.

Dentro de las específicas gasto consideradas para las cajas chicas de las Unidades Regionales no se encuentra la específica de gasto 2.3.2.6.3.2 SEGURO DE VEHICULOS, el cual es necesario para poder cubrir el gasto de compra de SOAT para las camionetas donadas por SENASA, motivo por el cual se solicita la habilitación de específica de gasto mencionada y además la ampliación de S/ 200.00 soles de los fondos de caja chica de las siguientes Unidades Regionales:

UNIDAD REGIONAL	IMPORTE S/	AMPLIACIÓN 2.3.2.6.3.2	IMPORTE TOTAL S/
AMAZONAS	1,000.00	200.00	1,200.00
APURIMAC	1,000.00	200.00	1,200.00
AREQUIPA	1,500.00	200.00	1,700.00
AYACUCHO	1,500.00	200.00	1,700.00
CAJAMARCA - JAÉN	1,000.00	200.00	1,200.00
CAJAMARCA - SIERRA	1,000.00	200.00	1,200.00
HUANCAVELICA	1,000.00	200.00	1,200.00
PIURA	2,000.00	200.00	2,200.00
PUNO	2,000.00	200.00	2,200.00
SAN MARTIN	1,500.00	200.00	1,700.00

- 3.5 Por lo tanto, al solicitar la Dirección Ejecutiva la ampliación, designación y habilitación de la específica de gasto 2.3.2.6.3.2 SEGURO DE VEHICULOS para poder cubrir el gasto de compra de SOAT para las camionetas donadas por SENASA, se tiene que modificar la Resolución Administrativa N° 047-2020-MINAGRI-PCC/UA, de fecha 11 de agosto del 2020.

En ese sentido, se tiene que modificar la Resolución Administrativa, con el fin de detallar al nuevo responsable de la Caja Chica de la Unidad Regional de Huánuco, y a su vez indicando la apertura de la caja chica para UR de Huánuco, la ampliación de la Caja Chica para la Unidad Regional de Loreto y UR de Junín – La Merced y la designación de los mismos del manejo de la Caja Chica de las Unidades Regionales por el importe de S/ 31,000.00 (Treinta y Un Mil Quinientos con 00/100 Soles).

**PERÚ****Ministerio
de Agricultura y Riego**

- 3.6 Por lo tanto, designar a partir de la fecha como responsables operativos de la Caja Chica de las Unidades Regionales, según el siguiente detalle:

Item	Colaboradores	Unidades Regionales	Cargo	DNI	Importe S/
1	Carlos Ernesto Cárdenas Aragón	Arequipa	Coordinador Regional de Arequipa	29687080	1,700.00
2	Carlos Ulloa Llerena	Junín - La Merced	Coordinador Regional de Junín - La Merced	29627004	2,000.00
3	Beker Parado Guerra	Cusco - Pichari	Coordinador Regional de Cusco - Pichari	08434420	1,500.00
4	David Cortegana Pizarro	San Martín	Coordinador Regional de San Martín	01121959	1,700.00
5	Lizet Valencia Nuñez	Puno	Especialista Técnico 2	01344761	2,200.00
6	Hernán Francisco Silva Nevado Córdoba	Piura	Coordinador Regional de Piura	16521151	2,200.00
7	Javier Navarro Ramos	Ayacucho	Coordinador Regional de Ayacucho	23953249	1,700.00
8	Mirko Iván Avendaño Quevedo	Cusco	Coordinador Regional de Cusco	29706575	1,000.00
9	Pablo Cesar Infante Carrillo	La Libertad	Coordinador Regional de la Libertad	40645754	1,000.00
10	Osiel Epresbítero Fernández Díaz	Cajamarca - Sierra	Especialista Técnico 1	42113763	1,200.00
11	JhordanDelfín Baltazar Peña	Huánuco	Especialista Técnico 1	40349602	1,000.00
12	Billy Echevarria Gil	Madre de Dios	Coordinador Regional de Madre de Dios	10144524	1,000.00
Sub Total					18,200.00

Item	Colaboradores	Unidades Regionales	Cargo	DNI	Importe S/
13	Gilberto Zavala Sierra	Amazonas	Coordinador Regional	27732167	1,200.00
14	Alcira Fernández Berrospi	Junín - Huancayo	Especialista Técnico 1	20096060	1,000.00
15	Mery Aguirre Rivera	Tacna	Especialista Técnico 2	42863491	1,000.00
16	Nilser Pinedo Vásquez	Cajamarca - Jaén	Especialista Técnico 2	45456407	1,200.00
17	Olinda Edith Ccorahua Tello	Pasco	Especialista Técnico 2	76242534	1,000.00
18	Pedro Isaías Bonilla Linares	Lambayeque	Especialista Técnico 2	16408735	1,000.00
19	Rolando Crispín Huamaní Rojas	Huancavelica	Especialista Técnico 2	40738103	1,200.00
20	Simy Luisa Catherine Ruiz Viena	Loreto	Especialista Técnico 2	70681874	1,000.00
21	Alex Edwin Arana Acuña	Ica - Pisco	Especialista Técnico 1	10055477	1,000.00
22	Carlos Alberto Chillitupa Concha	Apurímac	Especialista Técnico 1	10012840	1,200.00
23	Alembert Alberto Mendoza Ticona	Moquegua	Especialista Técnico 2	29604320	1,000.00
24	Paola Silva Cunyarachi	Tumbes	Especialista Técnico 2	40191277	1,000.00
Sub Total					12,800.00

Total	31,000.00
--------------	------------------

- 3.7 En ese sentido, se solicita la ampliación de la Caja Chica de la Unidad Regional de Loreto, designación del nuevo responsable de la Unidad Regional de Huánuco y la habilitación de la específica de gasto 2.3.2.6.3.2 SEGURO DE VEHICULOS, solicitada por la Dirección



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



Ejecutiva, se adjunta al presente **el reporte indicando las específicas de gasto en la que solicito el certificado de crédito presupuestal, para la ampliación y habitación de las Caja Chica de las Unidades Regionales.**

4 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 4.1 Modificar a partir de la fecha la Resolución Administrativa N° 047-2020-MINAGRI-PCC/UA, de fecha 11 de agosto del 2020, detallando a los nuevos responsables del manejo de la Caja Chica de la Unidades Regionales indicando el importe asignado.
- 4.2 Al solicitar la apertura de la Caja Chica de las Unidad Regional de Loreto y designación del nuevo responsable de la caja chica de la unidad regional de Huánuco y la habitación de la específica de gasto 2.3.2.6.3.2 SEGURO DE VEHICULOS, solicitada por la Dirección Ejecutiva, se incrementaría la apertura de la Caja Chica para las Unidades Regionales es de S/ 31,000.00 (Treinta y Un Mil con 00/100 Soles).

Es todo cuanto informo a usted, para los fines correspondientes.

Atentamente,

ELVA CAMACHO SALAZAR

Responsable del Área de Contabilidad
Unidad de Administración



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



Cut: 1963-2020

Calle Coronel Odriozola Nro. 171 – San Isidro
T. (511)416-9880
www.agroideas.gob.pe